



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

y fidelidad de esta dicha Ciudad, con todas aquellas demostraciones
que son debidas, y corresponden a su obligacion; Acuyo fin dis-
pondran se busquen los Cocheros que fueren necesarios, y de ben
acompañar en esta funtion, para que se execute con el mayor
lucimiento, y demas aparato que se requiera, asistiendo a
dicha diputacion las Personas que estan acostumbradas en el cere-
monial, y las que combengan para su servicio; Acordo q. e
D. Juan Ortado Axente Principal este prompto a las Ordenes
de los señores para quanto se les ofusca y pidan en desempeño de
su Comision, solicitando tener prevenida una Casa en la dicha
Villa, a fin de que se alojen en ella el tiempo que se mantengan,
y se acomoden la demas jente, y Cavallerias que llexen; Y
si en esto se ofusca algun gasto, y en la oratificacion de
Cocheros y Sacayos, los satisfaga con Ordenes de qualquiera
de los respectivos Cav. Comisarios, de quienes espere este
Ayuntamiento se dediquen a este debido obsequio, atendien-
do al Reçio assumpto que lo motiva, y al mayor lustre de
este Consistorio; Haruendolo elejador, para que prozean
a desempeñar su Comision, con el zelo y aplicacion que
tienen acreditado.

Sobre q. sea asista a los Carr. Com. q. han de hir a la Cava de l'Ulelga xefe, con todo lo necesario }
D. Juan Tizon, Rex. por si y a nombre de el. }
D. Bagum de Paz, Comisario nombrado para las Provisiones }

